



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"



Oficina Jurídica

**PUBLICACION.**

FECHA: 12 de diciembre de 2013.

Se publica Edicto, a nombre de LUIS HERNANDO MURIEL CAICEDO, mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución número 1175 del 23 de noviembre de 2012, "**Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivos**", mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

**BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.**  
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el nueve (09) de DICIEMBRE de 2013, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del VEINTE (20) de DICIEMBRE de 2013, se procede a DESEFIJAR el presente EDICTO del 09 de DICIEMBRE de 2013 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 ( código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

**BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.**  
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo  
Judicante oficina jurídica



Oficina Jurídica

**EDICTO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

**RESOLUCIÓN No. 1175 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

**LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) y LUIS HERNANDO MURIEL PORTILLA CAICEDO, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, ubicada en la ciudad de Mocoa a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 1175 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivos"**, teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente.

Por lo anterior, se procede a Notificar mediante el presente EDICTO de la RESOLUCIÓN No. 1175 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivos"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutive establece:

**ARTICULO PRIMERO.-** castigar contablemente la reclamacion por concepto de CONTRATO DE OBRA N° 304 DEL 30/12/2005, CUYO OBJETO AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL PARAISO NORTE DE MOCOA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, a favor LUIS HERNANDO MURIEL CAICEDO, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.3339.718, por un monto de \$ 7.619.047,63; en ampliacion del decreto 0201 de 2011, y proceder a la aliminacion del respectivo registro de los estados contables financieros del departamento del putumayo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** advertir que no se calificaran ni evaluaran las obligaciones soportadas documentalmente por el respectivo acreedor con posterioridad a la expedicion del presente acto administrativo, por los motivos señalados en la parte considerativa de esta resolucion

**ARTICULO TERCERO.-** notificar personalmente la presente actuacion administrativa, al interesado o su representante o apoderado debidamente bconstituido, conforme lo indica el articulo 44 del codigo contencioso administrativo (decreto 1 de 1984).

**Paragrafo 1 :** en caso de no poderse efectuar la notificacion personal, esta se surtira por edicto, conforme a lo establecido en el articulo 45 del codigo contencioso administrativo ( decreto 1 de 1984).

**ARTICULO CUARTO.-** publicar por una sola vez la parte resolutive del presente acto administrativo en la pagina de la gobernacion del departamento del putumayo [www.putumayo.gov.co](http://www.putumayo.gov.co), y en un diario de amplia circulacion a nivel nacional y regional.

**ARTICULO QUINTO.-** frente al presente acto administrativo procede el recurso de reposicion ante la administracion departamental, presentado por escrito en la diligencia de la notificacion personal, o dentro de los cinco (5) dias siguientes a ella, o a la desfijacion del edicto, o a la publicacion según el caso de la conformidad al articulo 51 del codigo contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

**ARTICULO SEXTO.-** la presente resolucion rige a partir de la fecha de su notificacion.

El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy jueves doce (12) de diciembre de 2013, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día veintiséis (26) de diciembre de 2013 a las seis de la tarde (6:00 p.m.), así mismo se publica en la página : [www.putumayo.gov.co](http://www.putumayo.gov.co), / menú principal / enlace / servicio al ciudadano / =notificación / autos / edictos.

  
**KARIN LARISSA MORA BURBANO**  
Jefe Oficina Jurídica Departamental

Proyectó: Jimmy Moncayo  
Judicante oficina jurídica